

SECC. 1ª N° 3881

LAS CONDES, 12 OCT 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°88, de fecha 03 de enero de 2011, que autoriza Subvención a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes; el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°3687, de fecha 22 de septiembre de 2011, que autoriza la modificación presupuestaria N°4 del año 2011, el acuerdo N° 107-A/2011 de la 724ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 22 de septiembre de 2011; el Informe de Imputación N° 2419 de fecha 30 de septiembre de 2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1º. **INCREMENTÁSE** la subvención, a la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT. 70.902.000-5**, en la suma de M\$ 370.690 (trescientos setenta millones seis cientos noventa mil pesos).
- 2º. La presente Subvención se entiende otorgada desde el 22 de septiembre de 2011.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención para los siguientes fines:

A.- DIRECCION DE SALUD: por aporte adicional realizado por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de Las Condes.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.

IMPÚTESE el gasto a:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	003	SALUD- PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS, Art. 31 DFL N°13.063
ASIG. INTERNA	:	002	APORTES DEL SERVICIO DE SALUD
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 370.690.000	
PROGRAMA	:	\$ 370.690.000	GESTION INTERNA



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT. 70.902.000-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS. - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:
Interesado
Dirección de Control
Dirección de Adm. y Finanzas
▪ SEC PLAN
▪ Dpto. Finanzas
▪ Dpto. Presupuesto
▪ Of. Partes